



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201625202379501**

Fecha: **26-12-2016**

Página 1 de 1

Bogotá, D.C

Señores (as)
**RECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
Bogotá

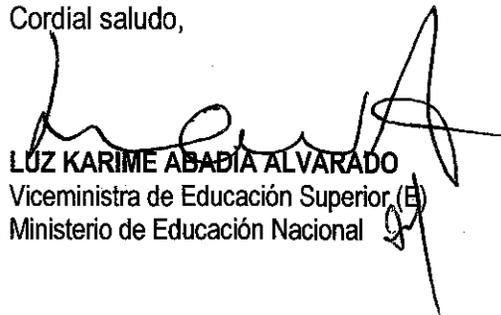
ASUNTO: Invitación - Jornada de Socialización Artículo 23 de la Ley 1797 de 2016.

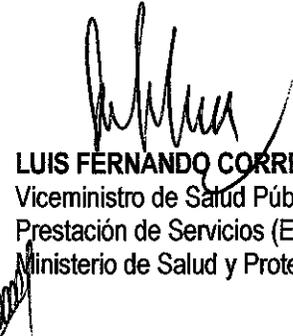
Respetados Doctores (as):

En nombre del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Salud y Protección Social, tenemos el gusto de invitar a los Rectores (as) y/o Representantes Legales de las Instituciones de Educación Superior, que cuenten con programas de Medicina acreditados en calidad, a participar en la reunión de socialización de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1797 de 2016¹, que se realizará el día 31 de enero de 2017 de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. en el Piso 4 del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Carrera 13 No. 32-76, la cual tiene como fin dar a conocer el proceso y los parámetros de implementación de la norma.

Agradecemos confirmar su asistencia a los correos electrónicos: aibernal@mineducacion.gov.co y mrevelo@minsalud.gov.co, antes del 20 de enero de 2017.

Cordial saludo,


LUZ KARIME ABADÍA ALVARADO
Viceministra de Educación Superior (E)
Ministerio de Educación Nacional


LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Viceministro de Salud Pública y
Prestación de Servicios (E)
Ministerio de Salud y Protección Social

¹ "Las instituciones de educación superior que cuenten con programas de medicina acreditados en calidad, podrán ampliar los cupos de cualquiera de los programas de especialización médico-quirúrgicos que cuenten con registro calificado, previo estudio de necesidad de la ampliación de cupos realizado por parte del Ministerio de Salud y rendido el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional, presentando los resultados de la autoevaluación correspondiente"